

1469  
DECRETO DE ALCALDIA N° / 2022.

ZAPALLAR, 20 JUN. 2022

**VISTOS:**

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 25 de Junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.S. N° 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; el Decreto Alcaldicio N°2.749/2021 del 09 de diciembre de 2021 que aprueba orden de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad de Zapallar; Decreto Alcaldicio N°1753 de fecha 19 de agosto de 2021, que establece el cuadro de subrogancia del Señor Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N.º 1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°385/2022 de fecha 10 de febrero de 2022, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde".

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Decreto de Alcaldía N° 867/2020 de fecha 18 de marzo de 2020, que aprueba Convenio Mandato Continuidad Proyecto Licencia Médica Electrónica.
- 2.- La Resolución Exenta N° 1902 de fecha 23 de marzo de 2022, firmada por el director del Servicio Salud Viña del Mar – Quillota, ampliando plazo del Convenio Continuidad Proyecto Licencia Médica Electrónica, firmado entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Ilustre Municipalidad de Zapallar, de fecha 17 de febrero de 2019.

**DECRETO:**

- I.- **RATIFÍQUESE Y APRUÉBASE** modificación de la cláusula décima del **CONVENIO** suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR QUILLOTA** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**.

Convenio Continuidad Proyecto Licencia Médica Electrónica, ampliándose el plazo al 29 de julio del año 2023, según Resolución Exenta N° 1902, de fecha 23 de marzo de 2022, emitida por el director del Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota y que forma parte del presente decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,**



**Gerardo Antonio Molina Daine**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**Gustavo Alessandri Bascuñán**  
ALCALDE

C: Decretos / Convenios.

DISTRIBUCION:

1. Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota
2. Depto. de Salud.
3. Archivo: Secretaría Municipal.

JUR/ CIL/ POD/ SEC/ DESAM/Lab.



Servicio de Salud  
Viña del Mar-Quillota  
INT. N°321 del 16-03-2022  
(Ampliación plazo LME)

## RESOLUCIÓN EXENTA N° (E)

### VIÑA DEL MAR,

#### VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1/19.653, publicado con fecha 17 de noviembre del 2001.
- Lo establecido en la Ley N° 18.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.884, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 29, publicado con fecha 16 marzo de 2005.
- La Resolución N° 30 de 2015 de Contraloría General de la República.
- Las facultades que al suscrito otorgan el D.F.L. N°1/2005 (Salud), publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2763, de 1979 y de las Leyes N°18.933 y N° 18.469, conjuntamente con el Decreto Supremo N° 140/2004 Y 26/2020, ambos del Ministerio de Salud.

#### CONSIDERANDO:

1. En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporación de ésta como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, el año 2013 dio oficialmente inicio al proyecto "Licencia Médica Electrónica", cuyo objetivo es proveer a los establecimientos de Atención Primaria, y Hospitalaria, del Servicio

de Salud Viña del Mar-Quillota, de una herramienta que permite emitir Licencias Medicas Electrónicas a los usuarios de la Red, reduciendo los tiempos de emisión, facilitando la entrega de Licencias a Empleadores de nuestros usuarios y controlando el proceso de emisión de Licencias Médicas.

2. Que siguiendo las instrucciones del Ministerio de Salud y cumpliendo con los requisitos informados por FONASA, durante el año 2013 el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota procedió a la implementación de la Licencia Médica Electrónica en los Establecimientos de la Red Pública de Salud correspondiente a su jurisdicción, gestionando el proceso y realizando de manera centralizada las adquisiciones y/o licitaciones que fueron necesarias de acuerdo a los requerimientos del proyecto, y según fue mandatado por parte de los Municipios y los Hospitales Autogestionados.
3. Considerando que el proyecto se encuentra operando, y que el contrato con la Empresa que provee el Servicio de emisión de Licencias medica electrónica (LME) tiene vigencia hasta julio 2023. Contrato con la empresa I-Med que actualmente cubre a todos los establecimientos APS hasta la fecha termino de contrato.

Que el Ministerio de Salud, aprobó **Proyecto de Licencias Medicas** cuyo objetivo es mejorar la capacidad resolutive de la Atención Primaria de Salud.

4. Que el objeto de dicho Proyecto es aumentar la eficacia en la gestión y administración de los Establecimientos que dependen administrativamente de los propios Servicios de Salud y que realizan acciones de salud en el nivel primario de atención, tendiente a proporcionar a las personas beneficiarias de la ley N° 18.469, una mejoría en la oportunidad, acceso y resolutive de las atenciones de salud

**RESOLUCIÓN:**

1. **MODIFIQUESE** la cláusula décima de los siguientes convenios, ampliando el plazo al 29 de julio del año 2023 según el siguiente detalle.

COMUNAS	RES.	Fecha	vigencia
Cabildo	1299	25/02/2020	30/03/2022
Concón	1494	04/03/2020	30/03/2022
Hijuelas	1225	20/02/2020	30/03/2022
La Calera	182	10/01/2020	30/03/2022
La Cruz	178	10/01/2020	30/03/2022
La Ligua	180	10/01/2020	30/03/2022
Nogales	163	10/01/2020	30/03/2022
Olmué	179	10/01/2020	30/03/2022
Papudo	183	10/01/2020	30/03/2022
Petorca	486	17/01/2020	30/03/2022
Puchuncaví	181	10/01/2020	30/03/2022
Quillota	1965	17/03/2020	30/03/2022
Quilpué	2380	08/04/2020	30/03/2022
Villa Alemana	1964	17/03/2020	30/03/2022
Viña del Mar	2382	08/04/2020	30/03/2022
Zapallar	1495	04/03/2020	30/03/2022
Quintero	2175	26/03/2020	30/03/2022

2. **ESTABLÉCESE**, Que en todo lo no modificado rigen plenamente las citadas resoluciones del Proyecto de Licencias médicas Electrónicas.
3. **COMUNÍQUESE**, la presente resolución a los departamentos y unidades correspondientes para su debido conocimiento y aplicación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE,**

**D. ALFREDO MOLINA NAVES  
DIRECTOR  
S. S. VIÑA DEL MAR - QUILLOTA**

# INT. N°321 RES. MOD. todas las comunas

Correlativo: 1902 / 23-03-2022

Documento firmado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Alfredo Andrés Molina Naves	DIRECCIÓN SSVQ	Director Servicio Salud

Documento visado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Graciela Del Carmen Fuentes Torres	DIRECCIÓN SSVQ	Profesional Y Técnico Universitario
Maria Constanza Harbin Barahona	DIRECCIÓN SSVQ	Enfermera



Verificar: <https://verificar.ssvq.cl/>

Folio: 1FU-RKE-D6G

Código de verificación: SPP-FFC-SKG

